



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : JENNIFER GUANTIVA MURCIA
EJECUTADO : CARLOS EDUARDO MURCIA BONILLA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00347-00

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

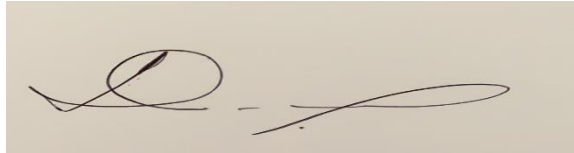
En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora, en escrito del 16 de junio del año en curso, sin que haya informado sobre los resultados del acuerdo suscrito por el demandado ante la Fiscalía 14 Local de esta ciudad, frente al pago de las cuotas alimentarias, este Juzgado, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la demandante como al estudiante de derecho **HEINER JULIAN BAQUERO BAHAMON**, para que en el término de cinco (15) días siguientes a la notificación por estado de este auto, se sirva informar lo requerido a fin de saber el trámite a seguir en este asunto.

2º. De no haberse cumplido con el acuerdo suscrito por el demandado ante el ente investigador, se requiere a las partes para que en el término de treinta (30) días procedan a surtir la notificación personal de esta

demanda al señor **CARLOS EDUARDO MURCIA BONILLA**, so pena de inactivar el trámite del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez